

055
11/12/18



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



ACUERDO No. 055 -

11 DIC 2018

Por el cual se designa al Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, establece que la Junta Directiva como máximo órgano de dirección y administración del ICETEX debe seleccionar o elegir el Defensor del Cliente.

Que en el artículo 46 del Acuerdo 013 de 2007 por medio del cual se adoptan los Estatutos del ICETEX, se establece que la Junta Directiva como encargada de la selección, elección o designación del Defensor del Cliente, tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas naturales o firmas especializadas en defensoría del consumidor financiero, con experiencia comprobada en otras entidades del sector financiero y que no hayan sido sujetos de ninguna sanción por parte de los organismos de control y vigilancia. Dichas propuestas deberán contener el alcance de la gestión de defensoría del cliente, sus costos y metodología.

Que el Título I, Capítulo VI de la Ley 1328 de 2009, que empezó a regir a partir del 1 de julio de 2010, establece que las entidades vigiladas que defina el Gobierno Nacional deberán contar con un Defensor del Consumidor Financiero, el cual debe ser designado por un periodo de dos (2) años, prorrogable por periodos iguales.

Que mediante Decreto 2281 del 25 de junio de 2010, se establece que el ICETEX debe contar con el Defensor del Consumidor Financiero principal y suplente, toda vez que es una entidad financiera de naturaleza especial.

Que la Junta Directiva, en sesión presencial del 31 de octubre del 2018, autorizó al Representante Legal de ICETEX asumir el compromiso, financiado con recursos propios y que afecte el presupuesto de las vigencias futuras del 2019 y 2020, para la contratación de los servicios profesionales del Defensor del Consumidor Financiero a partir del vencimiento de la ejecución del actual, por valor total de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$642.600.595) M/Cte.

4.

ACUERDO No. 055=

11 DIC 2018

Por el cual se designa al Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX

Que en cumplimiento a lo dispuesto en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 y 46 de Acuerdo 013 de 2007, con el propósito de obtener propuestas de personas naturales o firmas especializadas en Defensoría del Consumidor Financiero, se realizó una solicitud de información a los proveedores por medio de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante el proceso No. SOI_002 2018, frente al cual presentaron oferta para negociar los siguientes aspirantes: USTÁRIZ & ABOGADOS, SERNA CONSULTORES & LTDA y URIBE MARTINEZ OTERO ABOGADOS S.A.S.

Que dichas propuestas fueron evaluadas por parte de la Oficina Comercial y de Mercadeo, teniendo en cuenta su experiencia, metodología y el costo de sus servicios, y a partir de ello sugiere a la Junta Directiva que la firma USTÁRIZ & ABOGADOS es la que cuenta con el mejor perfil de acuerdo con los criterios de calificación establecidos.

Que de acuerdo con el documento técnico presentado por la Oficina Comercial y de Mercadeo, en sesión presencial del 11 de diciembre de 2018, la Junta Directiva aprobó por unanimidad designar a los Drs. Luis Humberto Ustáriz González y José Federico Ustáriz González como Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente del ICETEX respectivamente, hasta por el monto de Seiscientos Treinta y Seis Millones de Pesos (\$636.000.000) M/cte., y por un período de dos (2) años.

En virtud de lo anterior;

ACUERDA

Artículo Primero. Designar a los Doctores Luis Humberto Ustáriz González y José Federico Ustáriz González como Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente del ICETEX respectivamente, hasta por la suma de Seiscientos Treinta y Seis Millones de Pesos (\$636.000.000) M/cte., y por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Artículo Segundo. Los Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente designados, deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 795 del 2003, la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2281 de 2010, las circulares y cartas circulares emitidas por la Superintendencia Financiera que regulen el tema, los instructivos de los organismos de control, los Estatutos y las normas técnicas que rigen la actividad del Defensor del Consumidor Financiero y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX y las especificaciones del servicio establecidas en el contrato a suscribir.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su

ACUERDO No. 055=
11 DIC 2018

Por el cual se designa al Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX comunicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., **11 DIC 2018**

El Presidente,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria,



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobó jurídicamente	Ana Sofía Suárez Piña	Abogada Secretaria General	Ana Sofía Suárez P.
Revisó y Aprobó	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Álvarez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General

